SECRETARÍA: SECRETARÍA DE COMPETITIVIDAD

DOCUMENTO: ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS FERIAS DE EMPRENDIMIENTO, MERCADOS CAMPESINOS Y EN LA COMERCIALIZACIÓN DE LOS DIFERENTES PRODUCTOS PRODUCIDOS EN EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE OSOS.

El camino hacia la competitividad

Santa Rosa de Osos, octubre de 2026

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

De conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 (modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011) del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo, al Plan de Acción y al Plan Anual de Adquisiciones de la entidad.

Los fines del Estado se encuentran estipulados en el Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia el cual dispone: "*Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".*

El Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia establece *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. (…)".*

El artículo 3 de la Ley 80 de 1993 preceptúa: *"DE LOS FINES DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines (…)".*

Es oportuno ahora recalcar, que en cumplimiento a lo establecido en la ley 136 de 1994 *"Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios",* es facultad del Alcalde Municipal asegurar la acción administrativa del Municipio, defender los intereses del mismo, promover su mejoramiento y desarrollo bajo parámetros de una administración pública moderna.

Corresponde a los alcaldes de conformidad con el artículo 315 de la Constitución Política cumplir y hacer cumplir la Constitución y La ley, norma que igualmente es consagrada en el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, así como dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Los Municipios determinarán con claridad la misión, propósito y metas de cada una de sus dependencias o entidades, dando cumplimiento al principio de eficacia, así mismo deberán optimizar el uso de los recursos financieros, humanos y técnicos, definir una organización administrativa racional que les permita cumplir de manera adecuada las funciones y servicio a su cargo aplicando el principio de eficiencia.

El municipio de Santa Rosa de Osos como ente fundamental de la división político-administrativo del estado tiene establecidas en el artículo 311 de la Constitución Nacional y la ley 136 de 1994, especiales funciones como: *"… la prestación de los servicios públicos , construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento, social y cultural de sus habitantes"* siendo responsabilidad de los funcionarios que lo representan cumplir con funciones asignadas para el normal funcionamiento y desarrollo del municipio, entre las cuales tenemos las consagradas en las normas de contratación pública como la ley 80 de 1993 y demás que la modifican y complementan, en virtud de las cuales le corresponde al alcalde o su delegado mejorar la calidad de vida de los habitantes.

El municipio de Santa Rosa de Osos se encuentra ubicado en una zona estratégica del Norte Antioqueño, caracterizada por una estructura productiva diversa, con alta vocación para el desarrollo económico, el emprendimiento y la consolidación de encadenamientos productivos. De acuerdo con la planificación subregional, el territorio hace parte en su mayor proporción del Altiplano Norte Antioqueño, área que históricamente ha concentrado actividades productivas de alto impacto como la ganadería lechera, la agroindustria asociada, el comercio, los servicios y, de manera creciente, iniciativas de transformación productiva orientadas a la generación de valor agregado y al fortalecimiento empresarial.

Este contexto territorial ha permitido el surgimiento de múltiples unidades productivas urbanas y rurales, las cuales requieren procesos técnicos de acompañamiento para mejorar sus niveles de productividad, competitividad y sostenibilidad económica. La cercanía con el Valle de Aburrá y la existencia de una infraestructura vial consolidada posicionan al municipio como un escenario propicio para la ampliación de mercados, el desarrollo de circuitos cortos de comercialización y la articulación de la oferta productiva local con dinámicas regionales y departamentales.

La estructura económica del municipio evidencia una alta participación del comercio y los servicios, así como un importante número de micro y pequeñas empresas que presentan brechas técnicas en aspectos clave como: planeación estratégica, estandarización de procesos productivos, costos de producción, gestión administrativa y financiera, cumplimiento de requisitos normativos, desarrollo de marca, mercadeo, comercialización, uso de herramientas digitales y acceso a canales formales de venta. Estas debilidades limitan la capacidad de crecimiento de los emprendimientos y restringen su aporte al desarrollo económico local.

Adicionalmente, si bien la producción lechera constituye uno de los principales dinamizadores económicos del territorio, los encadenamientos productivos derivados de esta actividad aún no se aprovechan de manera integral, lo que representa una oportunidad para impulsar procesos de diversificación productiva, fortalecimiento agroindustrial, asociatividad empresarial y articulación intersectorial, aspectos que deben ser liderados desde una perspectiva de competitividad territorial.

En este escenario, la Secretaría de Competitividad del municipio de Santa Rosa de Osos es la dependencia responsable de formular, coordinar y ejecutar las políticas públicas, programas y estrategias orientadas al fortalecimiento productivo, el emprendimiento, el desarrollo empresarial, la competitividad económica y la generación de ingresos. Su misión institucional se centra en acompañar de manera integral a emprendedores, unidades productivas, asociaciones y empresarios, promoviendo la mejora continua de sus capacidades técnicas, productivas, comerciales y organizacionales.

Dentro de sus responsabilidades estratégicas se encuentran: la caracterización del tejido productivo municipal; la formulación e implementación de programas de fortalecimiento empresarial; la asistencia técnica especializada a emprendedores; el acompañamiento en la estructuración y ajuste de modelos de negocio; la optimización de procesos productivos; el apoyo en estrategias de mercadeo y comercialización; la promoción y organización de ferias, vitrinas comerciales y eventos de emprendimiento; el impulso a procesos asociativos; la articulación con entidades del orden departamental y nacional; la gestión de proyectos productivos; y el seguimiento a indicadores de productividad y competitividad.

No obstante, la magnitud del territorio, la diversidad del tejido productivo y la creciente demanda de acompañamiento por parte de la comunidad emprendedora superan la capacidad operativa instalada de la Secretaría de Competitividad. En particular, se requiere fortalecer la ejecución técnica de actividades relacionadas con la planeación, implementación y seguimiento de estrategias de fortalecimiento productivo, así como el apoyo operativo y logístico a iniciativas como ferias de emprendimiento, mercados campesinos, ruedas de negocios y demás escenarios de promoción comercial.

En este sentido, se hace necesario contar con apoyo profesional, que permita complementar la gestión institucional mediante la ejecución de actividades técnicas relacionadas con diagnósticos productivos, formulación de planes de mejora, acompañamiento a procesos de comercialización, apoyo a la organización de eventos económicos, sistematización de información, seguimiento a resultados y articulación con los funcionarios de la Secretaría de Competitividad para garantizar coherencia con las políticas públicas y los lineamientos institucionales.

Desde el punto de vista jurídico, la contratación de estos servicios se enmarca en lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, que define los contratos de prestación de servicios como aquellos que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad, cuando dichas actividades no pueden ser realizadas con personal de planta o requieran conocimientos especializados. Así mismo, la jurisprudencia constitucional y del Consejo de Estado ha reiterado que este tipo de contratos tienen naturaleza temporal, carácter autónomo y no generan relación laboral, siempre que se mantenga la independencia técnica del contratista.

En concordancia con el Decreto 1082 de 2015, la contratación directa de servicios profesionales y de apoyo a la gestión resulta procedente cuando la entidad verifica la idoneidad y experiencia del contratista, y cuando el objeto contractual corresponde a actividades de naturaleza intelectual, técnica u operativa que soportan la gestión institucional y contribuyen al cumplimiento de sus fines misionales.

En consecuencia, para la Administración Municipal resulta fundamental fortalecer la capacidad de ejecución de la Secretaría de Competitividad, garantizando la continuidad y ampliación de los procesos de fortalecimiento productivo, emprendimiento y comercialización que impactan directamente en la generación de ingresos, el mejoramiento de la calidad de vida de los emprendedores y el desarrollo económico sostenible del municipio de Santa Rosa de Osos.

Este proceso se articula con el Plan de Desarrollo Municipal, en la Línea Estratégica 2: Desarrollo Económico, Componente Desarrollo Económico Resiliente, y con los programas orientados al fomento del emprendimiento, el fortalecimiento empresarial, la productividad y la comercialización, consolidando a la Secretaría de Competitividad como el eje articulador del crecimiento económico local.

Las características del contrato de prestación de servicios han sido decantadas por la jurisprudencia Nacional, como en la Sentencia C-154 de 1997 donde se describe el mismo así: *"El contrato de prestación de servicios se celebra por el Estado en aquellos eventos en que la función de la administración no puede ser suministrada por personas vinculadas con la entidad oficial contratante o cuando requiere de conocimientos especializados, para lo cual se establecen las siguientes características: a. La prestación de servicios versa sobre una obligación de hacer para la ejecución de labores en razón de la experiencia, capacitación y formación profesional de una persona en determinada materia, con la cual se acuerdan las respectivas labores profesionales. b. La autonomía e independencia del contratista desde el punto de vista técnico y científico, constituye el elemento esencial de este contrato. c. La vigencia del contrato es temporal y, por lo tanto, su duración debe ser por tiempo limitado y es indispensable para ejecutar el objeto contractual convenido. Por último, no es posible admitir confusión alguna con otras formas contractuales y mucho menos con los elementos configurativos de la relación laboral, razón por la cual no es procedente en aquellos eventos el reconocimiento de los derechos derivados de la subordinación y del contrato de trabajo en general, pues es claro que si se acredita la existencia de las características esenciales de éste quedará desvirtuada la presunción establecida en el precepto acusado y surgirá entonces el derecho al pago de las prestaciones sociales en favor del contratista, en aplicación del principio de la primacía de la realidad sobre las formas en las relaciones de trabajo".*

Así mismo es importante resaltar lo manifestado por el Consejo de Estado en Sentencia con radicado 110001-03-26-000-2011-00039-00 (41719) del dos (2) de diciembre del dos mil trece (2013) donde establece: *"serán entonces contratos de "prestación de servicios profesionales" todos aquellos cuyo objeto esté determinado materialmente por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, al igual que a desarrollar estas mismas actividades en aras de proporcionar, aportar, apuntalar, reforzar la gestión administrativa o su funcionamiento con conocimientos especializados, siempre y cuando dichos objetos estén encomendados*

a personas catalogadas de acuerdo con el ordenamiento jurídico como profesionales. En suma, lo característico es el despliegue de actividades que demandan la aprehensión de competencias y habilidades propias de la formación profesional o especializada de la persona natural o jurídica, de manera que se trata de un saber intelectivo cualificado. Por consiguiente, el uso de esta concreta figura contractual queda supeditado a las necesidades a satisfacer por parte de la Administración Pública y la sujeción al principio de planeación; lo que encuentra su manifestación práctica en la elaboración de los estudios previos a la celebración del negocio jurídico, pues es allí donde deberán quedar motivadas con suficiencia las razones que justifiquen que la Administración recurra a un contrato de prestación de servicios profesionales".

Conforme a lo anterior, mediante el presente proceso se busca celebrar un contrato de prestación de servicios, descrito en el numeral 3 del art 32 de la ley 80 de 1993 como aquellos *"… que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializado. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable".*

A su vez, el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL", en su artículo 2.2.1.2.1.4.4., señala:

> *"ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos."*

Para el efecto se genera la necesidad de contratar los servicios personales de quien esté en capacidad de ejecutar el objeto y se verifique la idoneidad y los conocimientos, que bajo los términos del artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015 la Entidad Estatal ha verificado los estudios requeridos con el área pertinente. Para el efecto se deja constancia en esta fundamentación que no ha sido necesario obtener previamente varias ofertas y sobre la base anterior se estípula el valor actual de este contrato. Por lo anterior se celebra el presente contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión a fin de atender las necesidades de la Secretaría de Competitividad de manera oportuna.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

a. Denominación del bien o servicio: Contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión

b. Clasificación UNSPSC: La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
(F) Servicios	80000000 Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	80140000 Comercialización y distribución.	80141600 Actividades de venta y promoción de negocio.
CÓDIGO UNSPSC SOLICITADOS: 80140000			

c. Unidad de medida: Por las actividades efectivamente realizadas mes a mes durante el plazo de ejecución del contrato.

d. Descripción general: Prestación de servicios de apoyo a la gestión.

ACTIVIDADES A REALIZAR O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN:

1. Planeación y acompañamiento técnico: apoyar la planeación, estructuración y articulación del cronograma de actividades para las ferias de emprendimiento y el Mercasueño Campesino, garantizando el cumplimiento de los tiempos e indicadores previos al evento.
2. Soporte logístico y operativo: ejecutar el soporte logístico y operativo antes, durante y después de cada evento (en zona urbana, rural o representación externa), abarcando la distribución de espacios, montaje de estands, atención integral a participantes en sitio y desmontaje.
3. Convocatoria y selección de participantes: gestionar la difusión, convocatoria, recepción de inscripciones y verificación del cumplimiento de requisitos de los emprendedores y productores locales candidatos a participar.
4. Formación y fortalecimiento de capacidades: gestionar talleres y jornadas de formación en habilidades comerciales y empresariales dirigidas a los participantes, productores y emprendedores del municipio, en alianza con entidades públicas y privadas.
5. Gestión de alianzas estratégicas: apoyar la articulación con instituciones, cooperativas y sector privado para abrir nuevos canales de comercialización, alianzas de patrocinio y sostenibilidad para las ferias y mercados.
6. Sistematización de datos y reportes de resultados: recolectar la información de ventas y asistencia, mantener actualizada la base de datos de emprendedores y generar un informe escrito de resultados posterior a cada feria de emprendimiento y mercado campesino realizado, que incluya indicadores económicos del volumen de ventas reportado por los participantes en cada evento, evaluación de la jornada y recomendaciones de mejora.
7. Apoyar la gestión, registro y control financiero de los recursos generados o administrados en los eventos, en articulación directa con el comité económico responsable, velando por

su correcta administración y soporte documental.
8. Apoyar las demás acciones de seguimiento y gestión operativa a los programas de desarrollo económico local liderados por la Secretaría de Competitividad.

RESULTADOS

1. El contratista deberá generar un Informe mensual de las actividades efectivamente realizadas, allegando con el mismo los soportes y/o productos según el caso y cuando corresponda.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El Contratista además de las actividades y resultados relacionados en el presente documento y propuesta presentada se obliga a:

1. Entregar, con la mayor diligencia y cuidado, los servicios establecidos a entera satisfacción y en las condiciones de calidad exigidas por EL CONTRATANTE.
2. Presentar las cuentas de cobro una vez se entreguen los servicios, cumpliendo con los requisitos que exige el artículo 615 del Estatuto Tributario, en original y una fotocopia.
3. Garantizar la calidad del servicio.
4. Prestar los servicios en el lugar determinado por la secretaría de competitividad.
5. Cumplir con el objeto contratado dentro del plazo y en las condiciones acordadas.
6. No ofrecer pagos o prebendas a los funcionarios del municipio de Santa Rosa de Osos.
7. Cumplir con las exigencias del supervisor de acuerdo con las funciones que le corresponden en su calidad de supervisor.
8. Responder en los plazos que el municipio de Santa Rosa de osos establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
9. Atender en forma inmediata cualquier cambio que se presente en la prestación del servicio, por lo cual realizará las gestiones necesarias para efectuar dichos cambios los cuales son específicamente de fecha de entrega, lugar de entrega, dentro de los plazos requeridos por el municipio de Santa Rosa de Osos, sin ningún tipo de penalidad económica que afecte el presupuesto del contrato.
10. Prestar la máxima colaboración en todo momento para facilitar la debida supervisión del contrato.
11. Guardar la debida y completa reserva sobre la información y los documentos que tenga conocimiento o a los que tenga acceso en virtud de la ejecución del presente contrato y no utilizarla sino exclusivamente en relación con los fines del mismo.
12. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución del contrato, evitando dilaciones injustificadas o entrabamientos.
13. Suscribir el acta de terminación del contrato en caso que se termine con anterioridad el contrato.
14. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.
15. Cargar la cuenta de cobro y/o factura, informe de actividades y el comprobante de pago de la seguridad social en el sistema electrónico de contratación SECOP II previo al pago.

16. Las demás que se estimen convenientes para la ejecución del presente contrato.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Cumplir con la forma de pago estipulada desde estos estudios previos; no obstante, ésta queda sujeta a la situación de los recursos del Plan Anual mensualidad de Caja PAC.
2. De conformidad con el Decreto 1072 de 2015 artículo 2.2.4.2.2.5. La entidad contratante debe afiliar al Sistema General de Riesgos Laborales al Contratista de conformidad con lo establecido en el parágrafo 3° del artículo 2° de la Ley 1562 de 2012. El incumplimiento de esta obligación hará responsable al contratante de las prestaciones económicas y asistenciales a que haya lugar.
3. Hacer seguimiento a la calidad y oportunidad de la prestación del servicio definido en el contrato.
4. Aprobar la calidad y oportunidad de los resultados entregados por el contratista.
5. Las demás obligaciones inherentes al objeto del contrato, que tengan por finalidad ejecutarlo y cumplirlo a cabalidad.
6. Informar cualquier necesidad o reclamación al contratista por escrito.

e. Plazo: DOS (02) MESES, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.

f. Lugar de ejecución: el lugar de ejecución de las actividades será en el Municipio de Santa Rosa de Osos

g. Supervisión: La supervisión del contrato de prestación de servicios estará a cargo de la secretaria de competitividad, a través del servidor público que será designado para tal fin en razón a las funciones propias de su cargo y su idoneidad fundamentada en la experiencia y formación académica del supervisor que lo hacen el adecuado para ejercerla, en razón a las funciones propias de su cargo y su idoneidad fundamentada en la Ley 1474 de 2011 "*por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", el cual ejercerá la vigilancia mediante el seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico sobre el cumplimiento del objeto, quien además cumplirá con todas las funciones inherentes a su cargo.

h. Convenio o contrato Interadministrativos: No aplica

3. ESTUDIO DEL SECTOR

De conformidad con lo dispuesto en el Articulo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y de la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector (versión G-EES-02) expedida por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente en los Procesos de Contratación directa, el análisis del sector depende del objeto del contrato y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural o jurídica que está en condiciones de desarrollar dicho objeto.

Persona jurídica: [ ] **Persona natural:** [x]

Se define contratar una persona natural lo cual permitiría: prestar un servicio personalizado, generar fortalecimiento organizacional y sentido de pertenencia, dar continuidad a los procesos y disminuir los costos, con lo cual se estarían optimizando los recursos financieros.

El contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión que se pretende celebrar con el señor ELKIN FRANCK MESTRA RIVEROS, identificado con cedula de ciudadanía número 3.664.462, se soporta en condiciones objetivamente verificables que posee el contratista cuyas habilidades, aptitudes y conocimientos han sido adquiridos a través de su experiencia laboral, en área de comunicaciones y relaciones públicas, perfil de idoneidad para la logística de campo, conducción, difusión y articulación operativa de los eventos programados.

Experiencia que requiere quien presta el servicio: El decreto 1082 de 2015 en su Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015 ***"Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales:*** *determina que Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de los cuales el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

Para la presente contratación el contratista además de su Idoneidad respaldada por experiencia, acredita formación académica en dichas áreas.

Documentos o Constancias Técnicas para acreditar la capacidad del contratista: El contratista debe adjuntar Copia de diploma y/o actas de grado de bachiller, además de formaciones en ejecución, cursos y talleres complementarios ligados a las disciplinas a realizar.

Demanda anterior del servicio en la entidad: La entidad en el área específica ha contratado la prestación de servicios en fortalecimiento a los proyectos productivos.

Objeto	Valor	Plazo	Contratista
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO EN LA FERIA DE EMPRENDIMIENTO Y MERCADOS CAMPESINOS DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE OSOS.	DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($17.500.000)	SIETE MESES (7)	JORGE ALBERTO ESCOBAR HIGUITA
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS FERIAS DE EMPRENDIMIENTO, MERCADOS CAMPESINOS Y EN LA	TREINTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS ($32.640.000)	UN (1) MES Y QUINCE (15) DÍAS	NELSON ANDRES OROZCO CÓRDOBA

El camino hacia la competitividad

COMERCIALIZACIÓN DE LOS DIFERENTES PRODUCTOS PRODUCIDOS EN EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE OSOS.			

Honorarios o pago recomendado para la prestación del servicio: Los honorarios que se estipulan de acuerdo a otros contratos similares en responsabilidades de contratos de servicios de apoyo a la gestión son de SIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($7.600.000), los cuales serán pagados de conformidad con los servicios efectivamente prestados durante el plazo de ejecución de contrato.

Basados en los principios de economía, eficiencia y eficacia, la Entidad Estatal suplirá la necesidad aquí descrita bajo la modalidad de contrato de prestación de servicios de Apoyo a la Gestión.

En este proceso de contratación el principio de eficiencia se verá reflejado en el uso adecuado de los recursos como el tiempo e insumos y en el desarrollo oportuno de las actividades contratadas y el principio de la eficacia será relevante en el cumplimiento de las metas acordadas y de manera específica en la entrega de los productos en los plazos establecidos.

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Se celebrará una CONTRATACIÓN DIRECTA de conformidad con el artículo 2 numeral 4º de la ley 1150 de 2007 y lo preceptuado en la Subsección 4 del Decreto 1082 de 2015.

1) Convenio o Contrato Interadministrativo _____
2) Contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas _____
3) Contratos cuando no exista pluralidad de oferentes _____
4) Contrato de prestación de servicios:
a) Contrato de prestación de Servicios profesionales ___
b) Contrato de prestación de Servicios de apoyo a la gestión __X__
c) Contratos para el desarrollo de trabajos artísticos que sólo Pueden encomendarse a determinadas personas naturales _____

Dando estricto cumplimiento a los fines y principios establecidos en la contratación estatal, el Municipio de Santa Rosa de osos, adelantará un proceso de CONTRATACIÓN DIRECTA de conformidad con los parámetros legales establecidos en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015 ***"Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales:*** *Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la*

Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de los cuales el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones que la entidad estatal; así como las relaciones con actividades operativas, logísticas o asistenciales. La Entidad Estatal para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos".

En la presente modalidad de selección no procede el acto administrativo de que trata el Artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, según lo indica el inciso final del mismo artículo.

Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

La presente contratación directa se regirá por la ley 80 de 1993, Decreto 1082 de 2015 y las demás normas legales vigentes sobre la materia y en lo regulado particularmente por las normas civiles y comerciales y en general todas aquellas que adicionen o complementen o regulen las condiciones que deben acreditar los proponentes y todas las relacionadas con el objeto de la presente contratación.

5. ANÁLISIS DE LAS VARIABLES QUE SOPORTAN EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De conformidad con el perfil requerido por la entidad, y la propuesta presentada por la Contratista, se estima el valor del contrato, en la suma total de SIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($7.600.000), tal valor no será gravado con IVA, por no ser el contratista responsable por tal concepto.

Variables para determinar el valor de los contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión

VARIABLES	DESCRIPCIÓN DE VARIABLES
Perfil e Idoneidad del Personal	El contratista es una persona natural que acredita la idoneidad requerida para el desarrollo de las actividades de apoyo a la gestión, fundamentada en su título de bachiller, sus estudios técnicos/complementarios y su experiencia laboral en el área logística, operativa, de comunicaciones y articulación de eventos
Insumos, materiales y equipos de oficina	El Municipio de Santa Rosa de Osos facilitará la información institucional, insumos básicos de oficina y los espacios locativos necesarios para el desarrollo y coordinación del objeto contractual.

Comunicaciones y Tecnología	El contratista dispondrá por su propia cuenta de los equipos tecnológicos (computador, teléfono móvil) y canales de comunicación necesarios para la ejecución oportuna de sus obligaciones.
Gastos de Administración, Impuestos y Contribuciones	El contratista asumirá las gestiones administrativas inherentes a la ejecución contractual y la totalidad de los costos derivados de la suscripción, tales como el pago de estampillas municipales, retenciones en la fuente, demás impuestos, tasas o contribuciones de ley que se llegaren a causar.
Gastos de Traslado, Alojamiento y Manutención	Todos los desplazamientos que deba realizar el contratista a las zonas rurales (corregimientos y veredas) o urbanas dentro o fuera del Municipio para la ejecución logística de las ferias y mercados campesinos, serán asumidos por su propia cuenta y riesgo, no habiendo lugar al reconocimiento de viáticos o gastos de transporte adicionales por parte de la entidad.
Valor propuesto	La persona natural ha presentado oferta para la prestación de servicios con un pago de honorarios por valor de SIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($7.600.000), tal valor no será gravado con IVA, por no ser el contratista responsable por tal concepto.

a. VALOR: De conformidad con el perfil requerido por la entidad y la propuesta presentada por ELKIN FRANCK MESTRA RIVEROS, el presupuesto de la presente contratación corresponde a la suma de SIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($7.600.000), tal valor no será gravado con IVA, por no ser el contratista responsable por tal concepto.

b. FORMA DE PAGO: La Administración Municipal pagará la prestación de servicios mediante actas parciales de pago, por los servicios efectivamente prestados, previa presentación de la cuenta de cobro, acompañada del informe de supervisión elaborado por el supervisor del contrato y acreditando la afiliación y el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos profesionales) del mes inmediatamente anterior, documentos que deberán ser subidos a la plataforma SECOP II y ser aprobados por el supervisor del contrato previo al pago.

El contratista informará al municipio una cuenta bancaria (corriente o de ahorros) a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente los pagos que por este concepto le efectúe el MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE OSOS. El Municipio de Santa Rosa de Osos, deducirá de dicho valor las estampillas y los impuestos, de ley a que haya lugar. No obstante, la forma de pago prevista, ésta queda sujeta a la situación de los recursos del Plan Anual mensualidad de Caja PAC**.**

c. Rubro Presupuestal: 2.3.2.02.02.009- servicios para la comunidad, sociales y personales

6. REQUISITOS DE VERIFICACIÓN

DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

HOJA DE VIDA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA: La persona natural deberá allegar la hoja de vida de la función pública que contenga sus datos personales, y formación académica, junto con los documentos soportes.

EXPERIENCIA Acredita experiencia relacionada

PERSONA NATURAL Copia de la cédula de ciudadanía y la declaración de bienes y rentas.

EXAMEN MÉDICO PRE-OCUPACIONAL de conformidad con el artículo 2.2.4.2.2.18 del Decreto 1072 de 2015 (solo para personas naturales que prestarán servicios profesionales y de apoyo a la gestión). Dispone de un término dentro del contrato para acreditarlo antes de su vencimiento.

CLASIFICACIÓN EN EL RUT Registro Único Tributario, indicando a qué régimen pertenece y actualizado.

CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES Certificado de afiliación al sistema general de seguridad social integral.

BOLETÍN DE RESPONSABILIDAD FISCAL
Conforme a la Circular 005 del 25 de febrero de 2008 expedida por la Contraloría General de la República, el Certificado Boletín Responsables Fiscales será consultado directamente por el municipio de Santa Rosa de Osos en la página WEB de dicha entidad.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS Conforme a la Ley 1238 de 2008, el Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación deberá ser consultado directamente por el Municipio de Santa Rosa de Osos en la página WEB de dicha entidad.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES: El municipio de Santa Rosa de Osos, de conformidad con lo previsto en la ley, verificará, los antecedentes judiciales de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica en la página web de la Policía Nacional.

PROPUESTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIO El proponente debe anexar documento en el cual presente la propuesta de la prestación del servicio de conformidad con la invitación enviada por la administración municipal.

FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA De la Contratista.

CERTIFICADO BANCARIO El Proponente debe hacer entrega de una Certificación Bancaria correspondiente al año 2026, que indique nombre del titular (igual que la persona que contrata), cédula de ciudadanía o NIT, tipo de cuenta, número de cuenta.

SITUACIÓN MILITAR N/A

7. EL SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS FINANCIEROS, TÈCNICOS Y JURÌDICOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

La entidad evaluó el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación Versión M-ICR-01 que para el efecto expidió Colombia Compra Eficiente y el CONPES 3714 de 2011. El resultado de este ejercicio es la siguiente matriz de riesgos:

Remitirse al manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación para realizar este ítem. Link: http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce/manual/riesgo/web.pdf.

Para más detalle de la identificación, tipificación, valoración, asignación de los riesgos y controles, remitirse al anexo específicos de los riesgos previsibles parte integral de este proceso.

CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIAS	TRATAMIENTO / CONTROL GENERICO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA DEL RIESGO	ASIGNACIÓN (QUIÉN RESPONDE)
Específico	Interno	Ejecución	operacional	**Riesgo:** Inoportunidad en la entrega de insumos o información institucional. **Causa:** Demoras en la entrega de insumos básicos o información requerida por parte de la Secretaría.	Retraso en el cronograma de eventos. Dificultad operativa en territorio.	Mitigar: Entrega oportuna de insumos y acompañamiento constante del supervisor del contrato.	2	2	4	Bajo	Municipio
Específico	Interno	Ejecución	operacional	**Riesgo:** Incumplimiento parcial o total de las obligaciones contractuales. **Causa:** Ineficiencia o falta de dedicación del contratista en la ejecución de las actividades.	Afectación de las ferias y mercados. Imposición de multas o conminaciones legales	Control: Seguimiento estricto por la supervisión e informe mensual documentado previo al pago.	2	3	5	Medio	Contratista

El camino hacia la competitividad

CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIAS	TRATAMIENTO / CONTROL GENERICO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA DE L RIESGO	ASIGNACIÓN (QUIÉN RESPONDE)
General	Externo	Ejecución	Regulatorio	**Riesgo:** Modificaciones normativas o tributarias supervenientes. **Causa:** Cambios en leyes o reglamentos sobre estampillas o retenciones	Variación en el valor neto a recibir. Reajustes en trámites administrativos.	Asumir: Acatamiento estricto de la normatividad vigente al momento de cada pago	1	2	3	Bajo	Contratista
Especifico	Interno	Ejecución	Tecnológico	**Riesgo:** Pérdida o fuga no autorizada de datos/información reservada. **Causa:** No realizar respaldos periódicos (backup) o mal uso de la información.	Imposibilidad de consolidar reportes. Sanciones por protección de datos personales.	Control: Custodia bajo reserva, copias de seguridad continuas y acuerdo de confidencialidad	1	3	4	Bajo	Contratista
Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	**Riesgo:** Ocurrencia de accidentes o incidentes durante el trabajo de campo. **Causa:** Eventos fortuitos o no uso de elementos de autocuidado en los eventos.	Incapacidad temporal del contratista. Retraso en actividades operativas.	Transferir: Afiliación y cobertura obligatoria a la ARL / Sistema de Seguridad Social Integral	2	2	4	bajo	Contratista
Específico	Interno	Ejecución	Operacional	**Riesgo:** Demora o inconsistencia en la entrega de informes o productos finalizados. **Causa:** Fallas en equipos propios del contratista o inadecuada gestión del tiempo.	Afectación del pago y falta de evidencias de cumplimiento.	Control: Establecimiento de fechas de corte para revisión de borradores por el supervisor	2	2	4	Bajo	Contratista

El camino hacia la competitividad

CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIAS	TRATAMIENTO / CONTROL GENERICO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA DE L RIESGO	ASIGNACIÓN (QUIÉN RESPONDE)
Específico	Externa	Ejecución	Social	**Riesgo:** Alteración del orden público, paros o eventos de fuerza mayor. **Causa:** Manifestaciones sociales o bloqueos que impidan el desarrollo de ferias.	Reprogramación o suspensión temporal del contrato.	Asumir / Mitigar: Suspensión formal del plazo de ejecución mediante acta debidamente motivada	2	3	5	Medio	Municipio / Contratista

8. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL

De acuerdo al Artículo 2.2.1.2.1.4.5. Del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la sección 3 subsección 1 del Decreto 1082 de 2015 no es obligatoria, razón por la cual, para este contrato no se requerirán, una vez analizados los riesgos, la cuantía, la duración y las actividades del contrato, a las cuales se les hará el debido seguimiento por parte del supervisor, cuya idoneidad para llevar a cabo el seguimiento del contrato, genera confiabilidad al ente territorial en que éste se realizará adecuada y oportunamente en los términos señalados en la ley 1474 de 2011.

9. ANEXOS

Propuesta de prestación de servicios.
CDP
Documentos de la contratista.

Aprobó:

ORLANDO TORRES HERNÁNDEZ
Secretario de Competitividad

Elaboró: Andrea Lopera Lopera, Auxiliar Administrativa - Secretaria de Competitividad
Revisó: Orlando Torres Hernández, Secretario de Despacho - Secretaría de Competitividad